

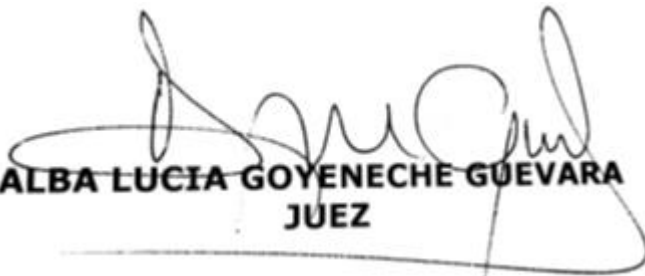


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00189 00

Bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada dentro del presente asunto el 25 de mayo de 2021, mediante la cual se admitió la demanda, en el sentido de indicar que la razón social de la sociedad demandada es TÉCNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

En lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 09/06/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 099

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria